



UTIC

# Municipalidad Provincial de Talara

102079

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 319-12-2021-MPT

30 DIC 2021

12:26

Talara, 22 de diciembre de 2021.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 138-12-2021-CPT de fecha 22 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado, así como las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto para el Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 986-12-2021-OPP-MPT de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta el Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara, para su revisión y sustento ante el Concejo Municipal, comunicando que de acuerdo con la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, se ha procedido a su registro en el Módulo de Programación Multianual – Etapa Presupuestaria Programación Multianual. Asimismo, efectúa la precisión sobre el destino de la transferencia por concepto de FONCOMUN en el Presupuesto Institucional de Apertura 2022, comunicando que el 100% del Fondo de Compensación Municipal, FONCOMUN, será destinado para gasto corriente, en mérito al artículo 47° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 138-12-2021-CPT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para al año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara, ascendente a la suma de S/ 82'457,810.00 (ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos diez 00/100 soles). Asimismo, se fijó la distribución del FONCOMUN de la Municipalidad Provincial de Talara para el Año Fiscal 2022, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;





# Municipalidad Provincial de Talara

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2021;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 13º Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31º del D.L.1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

## SE RESUELVE:

**Artículo PRIMERO.** - **PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<u>(Soles)</u>
GASTO CORRIENTE	51' 361,531.00
GASTO DE CAPITAL	<u>31' 096,279.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>82' 457 810.00</b>

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen por Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo con lo siguiente:

	<u>(Soles)</u>
Recursos Ordinarios	2' 160,013.00
Recursos Directamente Recaudados	11' 924,886.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	518,868.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	<u>67' 854,043.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 82' 457,810.00</b>

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los **Recursos Ordinarios** por el monto de **S/. 2'160,013.00** se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR** que la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal – **FONCOMUN** por un monto de **S/ 11'522,127.00**, será destinado en un 100% al Gasto Corriente, en mérito a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.



# Municipalidad Provincial de Talara

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme al artículo 44º de la Ley Nº 27972, y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones-UTIC la publicación en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



**ABOG. JUAN LA TORRACA CAPUÑAY**  
**SECRETARIO GENERAL**

**ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE**  
**ALCALDE PROVINCIAL**

Copias:

- Congreso de la República
- MEF
- Contraloría General de la República
- GM/ OPP/ OAF/ OAT/ OC/ UTIC/ Oficina Regidores
- Archivo